

General Roca, 4 de septiembre de 2026.-ay

PROCESO: Para resolver sobre la validez del testamento presentado en esta causa caratulada: "LARIA RAJNERI ALBERTO RAFAEL S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. Nro. RO-01501-C-2025), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Se promueve el presente sucesorio por el fallecimiento de **Alberto Rafael Laria Rajneri** ocurrido el día [05/07/2025](#), en la ciudad de General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañado.

Quien falleciera era de estado civil casado con **María de los Ángeles Cañon Rodríguez**, por acto celebrado el día 13/12/1991, en la ciudad de Madrid- (según libreta de familia obrante en autos).-, sin descendientes y ascendientes fallecidos.

Se presenta la Sra. **María de los Ángeles Cañon Rodríguez**, (DNI. 8.759.366) y denuncia que el causante otorgó testamento instituyéndola como única y universal heredera mediante testamento por escritura pública N°86- folio 189, de fecha 22/05/2025 que acompaña en la causa.

En fecha [20/08/2025](#) se declara abierta la sucesión testamentaria y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

En fecha 06/11/2025 obra constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales, lo cual logra acreditar que no se registran juicios similares y en fecha [21/08/2026](#) obra informe del Registro de Testamentos, del que surge que el testamento aquí presentado se encuentra inscripto, no existiendo otros inscriptos.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que la informada precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público con la prosecución de la causa (arg. art. 618 inc. 1° del C.P.C.C.).

Por lo expuesto y dispuesto por el arts. 2462 y ss. y 2477 del Código Civil y Comercial y art. 633 del C.P.C.C.,

RESUELVO: Declarar válido en cuanto a sus formas el testamento otorgado por el causante LARIA RAJNERI ALBERTO RAFAEL, DNI 7.579.356 con fecha 22/05/2025, por acto público ante el Notario Luis Dall'armelina del Registro N° 60 de

General Roca, escritura N° 86 F° 189 e inscripto en el Registro de Testamento/Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro en el T° 11, F° 130.-
REGISTRAR

Andrea V. de la Iglesia
Jueza